

**1. Objeto:** Organizar eficientemente los servicios y actividades en las aulas del laboratorio de Biología adscrito a la Facultad Ciencias Básicas e Ingeniería, con un enfoque sustentable mediante un adecuado registro y control de las solicitudes de uso, implementando las metodologías existentes para las diferentes prácticas de biología básica y especializada.

**2. Alcance:** Este procedimiento aplica a todos los usuarios vinculados a los programas académicos de las Facultades de Ciencias Básicas e Ingeniería, Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Ciencias de la Salud y Ciencias Humanas de la Universidad de los Llanos y demás facultades y programas que requieran hacer uso de las instalaciones y equipos del Laboratorio de Biología de manera ocasional.

### 3. Referencias normativas

- Organización Mundial de la Salud. Manual de Bioseguridad en Laboratorio. 3ra Edición. 2005.
- **Decreto 4741 de 2005.** *“Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral”.* Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. 30 de diciembre de 2005.
- **Resolución 2400 de mayo 22 de 1979.** *“Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo”.* Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Título IV, Capítulo II De los Equipos y Elementos de Protección, Artículos 176 a 201.
- **Norma ISO/IEC 17025,** Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración. Instituto Colombiano de Normas Técnicas Colombiana y Certificación. Octubre de 2015.
- **Acuerdo superior 006 de 2017.** *“Por medio del cual se establece el Sistema de Laboratorios de la Universidad de los Llanos”.*

### 4. Definiciones:

- **Grupo de riesgo 1:** Se refiere al riesgo individual y poblacional escaso o nulo a microorganismos que tienen pocas probabilidades de provocar enfermedades en el ser humano o los animales y son al que se encuentran expuestos los usuarios del laboratorio.
- **Laboratorio de Biología:** El laboratorio de Biología es un espacio diseñado para adelantar prácticas y experimentos, manipular en forma continua sustancias químicas, equipos y materiales, y aplicar técnicas o metodologías que contribuyan al proceso de enseñanza / aprendizaje individual y en grupo, de los estudiantes de los diferentes programas de la Universidad de los Llanos en la ciencia básica de la biología.
- **Laboratorio:** unidad estructural y equipada con los medios, instrumentos, técnicas y la capacidad instalada necesaria y adecuada, para desarrollar las múltiples potencialidades de la investigación, la pedagogía, cooperación externa y la prestación de servicios de carácter experimental y aplicado, a través de la experiencia práctica, la observación empírica y vivencial.
- **Usuarios internos:** Son estudiantes, docentes e investigadores de pregrado y posgrado de la Universidad de Llanos.

### 5. Condiciones Generales:

Para realizar este procedimiento es necesario que los usuarios tengan en cuenta las siguientes condiciones:

- Toda práctica o actividad realizada en los laboratorios deberá ser autorizada por el director(a) del laboratorio acorde a las instrucciones establecidas por el presente procedimiento. Así mismo, el programa debe realizar la solicitud previamente para la asignación de aula y horario para los cursos.
- Las actividades de docencia e investigación serán programadas previo acuerdo con el responsable del laboratorio, considerando la disponibilidad de reactivos, equipos y personal técnico.
- Cada laboratorio cuenta con sus propios horarios de actividad para equipos, materiales e insumos, por lo que es responsabilidad del solicitante hacerse del conocimiento necesario para solicitar y programar la realización de sus actividades.
- Asistir en el horario establecido de atención de los usuarios:
  - a. Prácticas de docencia programadas: lunes a viernes de 6:00 am a 6:00 pm y sábados de 6:00 am a 3:00 pm.

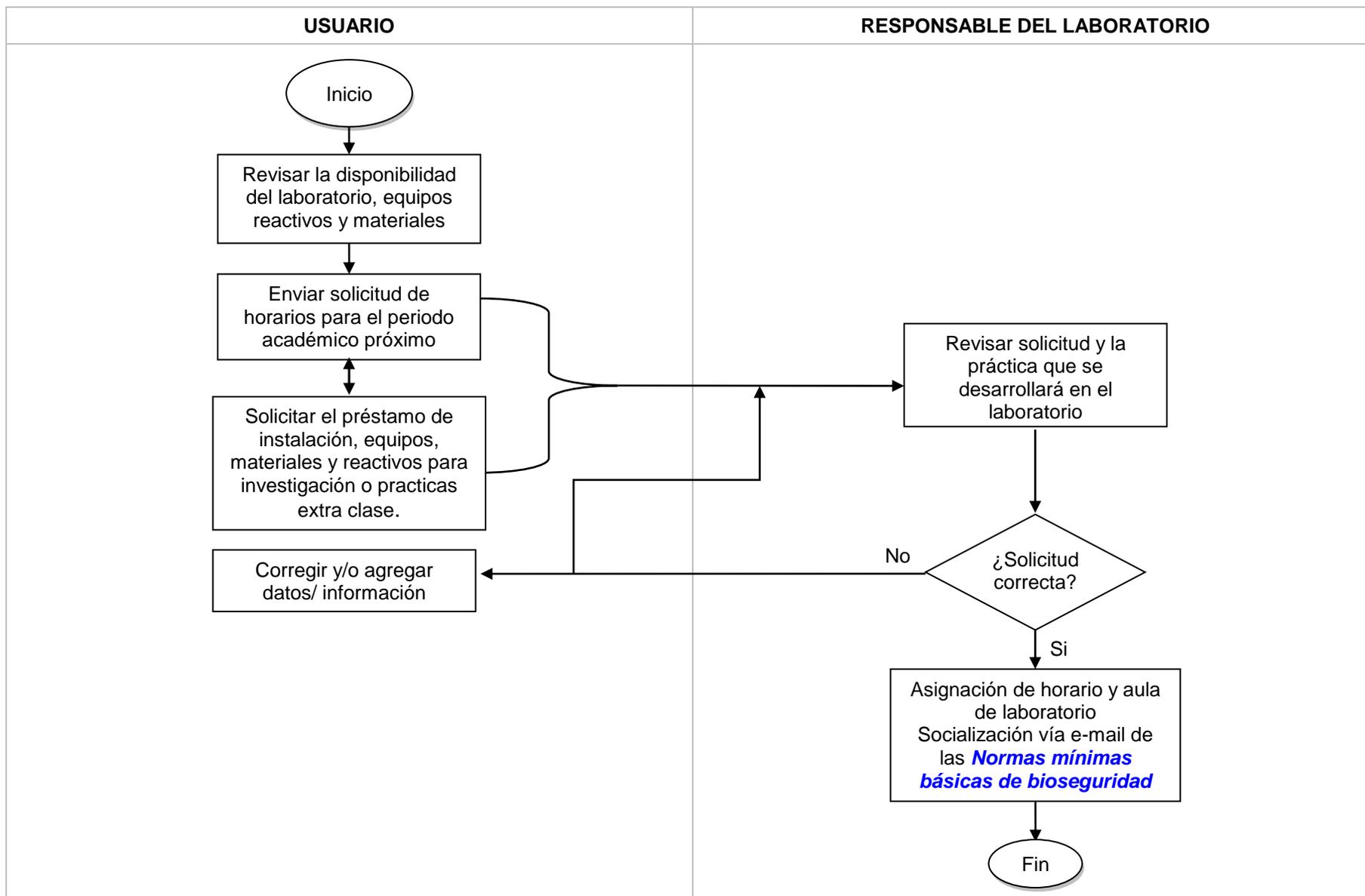
b. Prácticas extracurriculares (extra clase) de laboratorio no programadas: lunes a viernes de 7:00 am a 6:00 pm, de acuerdo a disponibilidad del laboratorio.

- Para la realización de las prácticas de laboratorio es requisito la presencia del profesor de la asignatura correspondiente.
- Para la realización de cualquier actividad en los laboratorios, los usuarios deben cumplir los lineamientos establecidas por la dirección del laboratorio de Biología, contenidos en el documento de “Normas Mínimas Básicas de Bioseguridad” y las establecidas por Vicerrectoría Académica “Reglas Generales de Salud, Seguridad y Medio Ambiente para el uso de Laboratorios”.

## 6. Contenido

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PRODUCTO
1.	Enviar solicitud en físico (oficina laboratorio biología) o digital ( <a href="mailto:laboratorio.biologia@unillanos.edu.co">laboratorio.biologia@unillanos.edu.co</a> ), de horarios requeridos para prácticas de laboratorio a realizarse en el siguiente periodo académico.	Dirección de programa	Asignación de horario y aula de laboratorio
2.	Asistir en el horario pactado para la realización de las prácticas programadas durante el semestre.	Docente	Desarrollo de las prácticas de laboratorio a estudiantes
3.	Solicitar al director o técnico auxiliar el préstamo de equipos, materiales y reactivos para el desarrollo de prácticas extracurriculares o de campo.	Usuarios	<b>FO-GAA-120</b> Formato de préstamo de equipos, materiales y reactivos
4.	Verificar que los usuarios cumplan con las normas de laboratorio.	Técnico de laboratorio	<b>FO-GAA-90</b> Compromiso para el uso de laboratorios de la universidad “Normas Mínimas Básicas de Bioseguridad” “Reglas Generales de Salud, Seguridad y Medio Ambiente para el uso de Laboratorios”
5.	Controlar la asistencia, uso y préstamo equipos, materiales y reactivos para el desarrollo de las prácticas de laboratorio.	Técnico de laboratorio	<b>FO-GAA-04</b> Formato control de asistencia y uso del laboratorio de biología
6.	Controlar el préstamo de instalación, equipos, materiales y reactivos para las practicas no programadas o extracurriculares.	Técnico de laboratorio	<b>FO-GAA-122</b> Formato de solicitud de servicio extra clase –

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PRODUCTO
			laboratorio de biología <b>FO-GAA-123</b> Formato registro de prácticas extra-clase individual laboratorio de biología
7.	Registrar el material que los usuarios dañen o rompan durante sus actividades en el laboratorio.	Técnico de laboratorio	<b>FO-GAA-121</b> Formato registro de deudores de material laboratorio de biología
8.	Las actividades de laboratorio estarán diseñadas de acuerdo a las guías prácticas dispuestas para cada curso y programa.	Usuarios	<b>FO-DOC-112</b> Formato guía para prácticas de laboratorio
9.	Aplicar la encuesta de satisfacción de los usuarios del laboratorio dos semanas antes de finalizar el semestre.	Técnico de laboratorio	<b>FO-DOC-211</b> Formato de Evaluación de la satisfacción de usuarios de laboratorios

**7. Flujograma**


 <b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>PROCESO DE GESTION DE APOYO A LA ACADEMIA</b>		
	<b>PROCEDIMIENTO USO DEL LABORATORIO DE BIOLOGIA</b>		
	<b>Código:</b> PD-GAA-67	<b>Versión:</b> 03	<b>Fecha de aprobación:</b> 22/12/2021

## 8. Documentos de Referencia:

- Formato control prestamos de equipos y material ([FO-GAA-90](#)).
- Formato de préstamo de equipos, materiales y reactivos ([FO-GAA-120](#)).
- Formato registro de deudores de material - laboratorio de biología ([FO-GAA-121](#)).
- Formato de solicitud de servicio extra clase - laboratorio de biología ([FO-GAA-122](#)).
- Formato registro de prácticas extra-clase individual - laboratorio de biología ([FO-GAA-123](#)).
- Formato control de asistencia y uso del laboratorio de biología ([FO-GAA-04](#)).
- Formato guía para prácticas de laboratorio ([FO-DOC-112](#)).
- Formato Encuesta Valoración Estado de Salud ([FO-GAA-22](#)).
- Reglas Generales de Salud, Seguridad y Medio Ambiente para el uso de Laboratorios de la Universidad de Los Llanos.
- Normas Mínimas Básicas de Bioseguridad.

## 9. Listado de anexos

NA.

## 10. Historial de Cambios

Versión	Fecha	Cambios	Elaboró / Modificó	Revisó	Aprobó
01	21/02/2014	Documento Nuevo	Juan David Aguilar Pacheco <i>Auxiliar de laboratorio</i>	José Hernán Jiménez <i>Director de laboratorio</i>	Mabel yasmine García Hernández <i>Representante alta dirección</i>
02	10/07/2019	Se realizó una actualización general del procedimiento	Litsy Gutiérrez <i>Auxiliar de Laboratorio</i>	José Hernán Jiménez <i>Director de laboratorio</i>	José Hernán Jiménez <i>Director de laboratorio</i>
03	22/12/2021	Se actualizaron los siguientes numerales del procedimiento: 2. Alcance. 5. Condiciones Generales. 6. Contenido. 8. Documentos de referencia. 10. Historial de cambios.	Juan David Aguilar Pacheco <i>Técnico de laboratorio</i>	Sandra Liliana Parada <i>Directora de Laboratorio</i>	Miguel Ángel Ramírez Niño <i>Coordinador Sistema de Laboratorios</i>